

[REDACTED]

En atención a su escrito de fecha 02 de Junio de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 05 de Junio de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

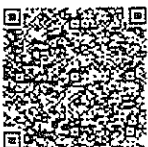
Nombre del predio	Municipio	Estado
PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	Jiquipilco	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	1	19° 39' 39.9"	99° 34' 53.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	2	19° 39' 32.9"	99° 34' 48.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	3	19° 39' 23.5"	99° 34' 41.2"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	4	19° 39' 22"	99° 34' 39.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	5	19° 39' 20.3"	99° 34' 38"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	6	19° 39' 19.5"	99° 34' 37.2"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

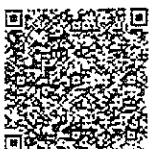
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4231/2015
BITÁCORA: 15/B1-0075/06/15

Toluca, México, 18 de Agosto de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PART. EX HACIENDA DE NIGINI	7	19° 39' 16.3"	99° 34' 33.5"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	8	19° 39' 11.1"	99° 34' 30.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	9	19° 39' 8.5"	99° 34' 27.8"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	10	19° 39' 7.1"	99° 34' 26.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	11	19° 39' 5.1"	99° 34' 24.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	12	19° 39' .9"	99° 34' 18.3"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	13	19° 38' 58.7"	99° 34' 15.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	14	19° 38' 56.6"	99° 34' 14"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	15	19° 38' 55.7"	99° 34' 13.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	16	19° 38' 54.8"	99° 34' 11.7"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	17	19° 38' 51.6"	99° 34' 9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	18	19° 38' 48.3"	99° 34' 5.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	19	19° 38' 45"	99° 34' 3.8"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	20	19° 38' 42.6"	99° 34' .9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	21	19° 38' 40.4"	99° 33' 59.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	22	19° 38' 38"	99° 33' 56.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	23	19° 38' 35.9"	99° 33' 53"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	24	19° 38' 36.1"	99° 33' 52"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	25	19° 38' 36.8"	99° 33' 50.2"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	26	19° 38' 37.2"	99° 33' 46.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	27	19° 38' 37.9"	99° 33' 45.5"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	28	19° 38' 39"	99° 33' 43.4"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	29	19° 38' 38.2"	99° 33' 40.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	30	19° 38' 35.6"	99° 33' 34.3"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	31	19° 38' 35.7"	99° 33' 32.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	32	19° 38' 38.3"	99° 33' 28.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	33	19° 38' 39"	99° 33' 25"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	34	19° 38' 41.3"	99° 33' 22.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	35	19° 38' 41.2"	99° 33' 20.2"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	36	19° 38' 44"	99° 33' 19.4"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	37	19° 38' 45.9"	99° 33' 17.4"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	38	19° 38' 47.3"	99° 33' 16.7"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	39	19° 38' 46.5"	99° 33' 13.4"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	40	19° 39' 14.2"	99° 33' 24.4"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	41	19° 39' 39.9"	99° 33' 8.2"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	42	19° 39' 39.9"	99° 33' 10"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	43	19° 39' 39.2"	99° 33' 10.7"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	44	19° 39' 38.7"	99° 33' 11.1"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4231/2015

BITÁCORA: 15/B1-0075/06/15

Toluca, México, 18 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PART. EX HACIENDA DE NIGINI	45	19° 39' 39.1"	99° 33' 12.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	46	19° 39' 38.9"	99° 33' 12.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	47	19° 39' 38.8"	99° 33' 14.7"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	48	19° 39' 39.4"	99° 33' 15.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	49	19° 39' 39.2"	99° 33' 15.4"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	50	19° 39' 39.5"	99° 33' 16.1"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	51	19° 39' 39"	99° 33' 18.5"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	52	19° 39' 40.3"	99° 33' 19.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	53	19° 39' 39.7"	99° 33' 19.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	54	19° 39' 39.4"	99° 33' 23.7"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	55	19° 39' 42.1"	99° 33' 25.8"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	56	19° 39' 44"	99° 33' 26.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	57	19° 39' 44.8"	99° 33' 27.8"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	58	19° 39' 46.7"	99° 33' 28.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	59	19° 39' 46.9"	99° 33' 31.3"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	60	19° 39' 46.6"	99° 33' 32.3"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	61	19° 39' 46.7"	99° 33' 33.9"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	62	19° 39' 46.3"	99° 33' 34.3"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	63	19° 39' 46.2"	99° 33' 34.8"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	64	19° 39' 45.2"	99° 33' 35.6"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	65	19° 39' 44.8"	99° 33' 36.7"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	66	19° 39' 43.6"	99° 33' 38.8"
PART. EX HACIENDA DE NIGINI	67	19° 39' 42.3"	99° 34' 4.8"

Subtotal Nombre del predio: PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 389.25 ha.

Superficie total por aprovechar: 273.47 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA

Cantidad total por aprovechar:

43585.21 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 273.474 ha. se extraerán los volúmenes propuestos en el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4231/2015
BITÁCORA: 15/B1-0075/06/15

Toluca, México, 18 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	18/08/15	17/08/16	PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	TIERRA DE HOJA	47.65	8577.54	1

Subtotal Anualidad: 1

8,577.54

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	18/08/16	17/08/17	PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	TIERRA DE HOJA	51.37	7954.84	2

Subtotal Anualidad: 2

7,954.84

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	18/08/17	17/08/18	PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	TIERRA DE HOJA	51.28	8916.36	3

Subtotal Anualidad: 3

8,916.36





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4231/2015
BITÁCORA: 15/B1-0075/06/15

Toluca, México, 18 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	18/08/18	17/08/19	PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	TIERRA DE HOJA	81.65	10175.83	4

Subtotal Anualidad: 4

10,175.83

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	18/08/19	18/08/20	PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	TIERRA DE HOJA	57.84	7960.63	5

Subtotal Anualidad: 5

7,960.63

Total

43,585.20

4. VIGENCIA:

Hasta el 18 de Agosto de 2020.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HECTOR BACA MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO PART. EX HACIENDA DE NIGINI	U-15-047-NIG-001/15





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4231/2015
BITÁCORA: 15/B1-0075/06/15

Toluca, México, 18 de Agosto de 2015

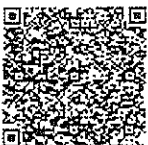
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4231/2015
BITÁCORA: 15/B1-0075/06/15

Toluca, México, 18 de Agosto de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

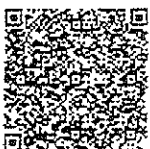
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DESARROLLO
18 AGO 2015
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

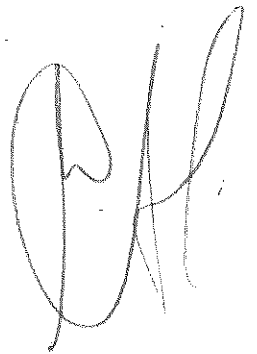
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
C. Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán.- Texcaltitlán, Estado de México.-Presente
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCA*EMM*MFEN*MMH*VVM*MABG*



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Maximo Quintana Haddad', located in the bottom right corner of the page.